MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá, 31 de marzo de 2023

ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" disposiciones, y

CONSIDERANDO

El suscrito **TC********** identificado con la cédula de ciudadanía No. ********** de Bogotá, nombrado **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 001 de fecha 06 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con **NIT. 800131292-8**, por una parte, y por la otra, por una parte.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en contratar **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"**

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10123** de fecha 21 de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con el fin de contratar **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI.** así:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**UNIDADES CENTRALIZADAS**	**$106.000.000,00**

Que el día 22 de marzo de 2023, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los Estudios Previos e invitación pública del proceso de contratación bajo la modalidad **DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"**

Que el día 24 de marzo de 2023, se cumplió el término para observar los estudios previos y la invitación pública del proceso de contratación por la modalidad **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-**

CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

Que el día 31 de marzo de 2023, mediante Formulario de preguntas y respuestas N° 3 se dio respuesta a las observaciones a la invitación pública para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI",** que de acuerdo a las observaciones y en aras de dar aplicación a la suficiencia de garantías y con miras a dar aplicación a la pluralidad de oferentes se hace necesario expedir la presente adenda

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 10 del estudio previo y numeral 7 de la invitación pública **GARANTÍAS DEL CONTRATO** quedando de la siguiente manera:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, debe "Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

SEGUNDO: Modifíquese el cronograma del presente proceso de la siguiente forma:

Plazo para la expedición de adendas a la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co **Hasta:** 31 de marzo del 2023 **Hora:** 19:00 Horas
CIERRE- Plazo máximo para presentar ofertas	Las ofertas se deberán presentar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** 04 de abril del 2023 **Hora:** 10:00 Horas
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el 10 de abril del 2023
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 10 de abril del 2023** **Hora:** 19:00 Horas
Plazo para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co **Hasta: 13 de abril del 2023** **Hora:** 17:00 Horas
Respuestas a observaciones, evaluación con subsanación – comunicación de aceptación de la oferta.	**Fecha: 14 de abril 2023** **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado.
Constitución de la garantía única	Dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta. **Fecha: 18 de abril del 2023**

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI" QUE NO FUERON MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Firmas,

Teniente Coronel **********
Ordenador del Gasto

PS. **********
Comité Jurídico Estructurador

V.Bo.**********
Jefe de contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO